

El Arabal.—Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado, profesión Secretariado, de la rama Administrativa y Comercial.

La Palma del Condado.—Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado, profesión Mecánica, de la rama del Metal.

Montilla.—Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado, profesión Secretariado, de la rama Administrativa y Comercial.

Santiago de Compostela.—Instituto Politécnico Nacional, profesión Secretariado, de la rama Administrativa y Comercial.

Cuarto.—Igualmente se autorizan las enseñanzas del segundo grado de Formación Profesional en las especialidades que se indican, en los Centros relacionados a continuación:

Elda.—Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado, especialidad Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial.

Gerona.—Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado, especialidad Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial.

Zamora.—Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado, especialidad Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial.

Quinto.—En las Secciones de Formación Profesional de primer grado que se relacionan a continuación se sustituirán las profesiones que les fueron autorizadas para el curso pasado, 1975-1976, que se mencionan por las que también se relacionan:

Albox.—Sustituir la profesión Mecánica, de la rama del Metal, por la de Mecánico del Automóvil, de la rama de Automoción.

La Estrada.—Sustituir la profesión de Electrónica, de la rama de Electricidad, por la de Electricidad, de la misma rama.

Motril.—Sustituir la profesión de Mecánico del automóvil por la de Electricidad del Automóvil, de la rama de Automoción.

Orgiva.—Sustituir la profesión de Mecánico del Automóvil por la de electricidad del Automóvil, de la rama de Automoción.

Sueca.—Sustituir la profesión de Albañilería, de la rama de Construcción y Obras, por la de Mecánico del Automóvil, de la rama de Automoción.

Ugijar.—Sustituir las profesiones de Madera, de la rama de la Madera, y Textil, por las de Mecánica, de la rama del Metal, y Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial.

Vélez-Rubio.—Sustituir las profesiones de Madera, de la rama de la Madera, y Explotaciones Agropecuarias, de la rama Agraria, por las de Electricidad, de la rama de Electricidad, y Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial.

Sexto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para dictar las resoluciones que sean precisas para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

21492 *ORDEN de 27 de agosto de 1976 por la que se amplian enseñanzas en varios Centros estatales de Formación Profesional.*

Ilmo. Sr.: Con el fin de atender las necesidades educativas de varios Institutos Politécnicos Nacionales de Formación Profesional y de varios Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grado, dependientes del Departamento, que se encuentran en condiciones de poder ampliar sus enseñanzas,

Este Ministerio de conformidad con el favorable informe emitido por las correspondientes Delegaciones Provinciales ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Que las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado que se cursan en los Centros que a continuación se indican sean ampliadas con las que para cada uno de ellos se detallan:

Instituto Politécnico Nacional de:

Castellón.—Profesión Electricidad del Automóvil de la rama de Automoción.

Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grado de:

Inca.—Profesiones de Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil de la rama de Automoción.

Manacor.—Profesión Mecánico del Automóvil de la rama de Automoción.

Mérida.—Profesión Comercial de la rama Administrativa y Comercial.

Segundo.—Que igualmente sean ampliadas las enseñanzas del segundo grado de Formación Profesional que se cursan en los Centros que a continuación se detallan con las que para cada uno de ellos se indican:

Instituto Politécnico Nacional de:

Las Palmas.—Especialidades de Secretariado y Administrativo de la rama Administrativa y Comercial.

No podrán establecerse las anteriores enseñanzas del segundo grado, cuando el número de alumnos inscritos provisionalmente en las distintas especialidades sea inferior a veinte.

Tercero.—Se suprime la Profesión Mecánica de la rama del Metal en el Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado de Inca.

Cuarto.—Las ampliaciones de enseñanzas reseñadas en los apartados anteriores tendrán efectividad a partir del curso académico 1976-77 y no implicarán aumento en la plantilla del Profesorado a excepción de los Centros que se indican, con las plazas que también se expresan.

Institutos Politécnicos Nacionales de:

Castellón.—Un Maestro de Teller del Automóvil.

Las Palmas.—Un Profesor de Tecnología Administrativa. Un Profesor de Prácticas Administrativas.

Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado de:

Inca.—Un Maestro de Taller del Automóvil.

Quinto.—Las indicadas plazas de nueva creación serán provistas mediante contratación con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

21493 *ORDEN de 27 de agosto de 1976 por la que se crea una Sección de Formación Profesional de primer grado en Quintanar de la Orden (Toledo).*

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de primer grado, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Delegación Provincial de Toledo, ha tenido a bien disponer:

Primero.—En el Instituto Nacional de Bachillerato de Quintanar de la Orden funcionará a partir del curso académico 1976-77 una Sección de Formación Profesional de primer grado, dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Consuegra, y en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en las ramas Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, y del Metal, profesión Construcciones Metálicas.

Segundo.—Los gastos de personal que origine el funcionamiento de la citada Sección correrán a cargo del Patronato de Promoción de Formación Profesional.

Tercero.—Los gastos de material inventariable, fungible y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Mobiliario y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Cuarto.—Al frente de la Sección habrá un Profesor-Delegado, que dependerá orgánicamente del Director del Instituto y funcionalmente del Director del Centro oficial de Formación Profesional a que se halla adscrito. Dicho Profesor-Delegado será nombrado por el Delegado provincial del Departamento en la forma reglamentaria.

Quinto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal que sea necesario contratar por el citado Patronato y cuyo nombramiento se considere imprescindible para la buena marcha de la Sección, teniendo en cuenta que las actividades que por el personal del mencionado Instituto se dedique a las enseñanzas de Formación Profesional, se considerará, a todos los efectos, como prestados en aquél, y para que, en función de la demanda real de puestos escolares, fije la fecha concreta de entrada en funcionamiento de la Sección, así como la implantación de todas y algunas de las ramas que se autorizan en la presente Orden y de las demás medidas que considere necesarias para su buen funcionamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.